

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
CASALUKER DEL ECUADOR S. A.

En base a las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías, he revisado el Balance General de CASALUKER DEL ECUADOR S. A., al 31 de diciembre del 2012.

El balance general es responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad en calidad de comisario principal, consiste en emitir un informe sobre el cumplimiento por partes de sus administradores de las normas legales y estatutarias y sobre la razonabilidad de las cifras del balance.

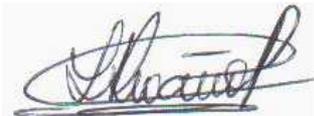
La revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en el Balance General. Como parte de mi revisión, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte CASALUKER DEL ECUADOR S. A., y sus administradores, en relación con:

1. El cumplimiento de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta de Accionistas.
2. Si los libros de acta de Junta General de Accionistas, comprobantes de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
3. Que las cifras presentadas en el Balance General sean confiables y hayan sido preparadas de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

El resultado de mis pruebas no reveló situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de CASALUKER DEL ECUADOR S. A., al 31 de diciembre del 2012

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de CASALUKER DEL ECUADOR S. A., en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Atentamente



C.P.A. Lourdes Proaño Peña

C.I. # 0925511412

COMISARIO PRINCIPAL

28 de marzo 2013